



ORD. N° 32 30 ENE. 2019



ANT.: Oficio a la Subsecretaría de Turismo respecto a las materias que indica Res. Ex. N°5/ROL D-11-2018

MAT.: Informe solicitado

DE : **MÓNICA ZALAQUETT SAID**
Subsecretaría de Turismo

A : **JORGE ALVIÑA AGUAYO**
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia de Medio Ambiente

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a Ud. en respuesta a oficio dirigido a la Subsecretaría de Turismo, respecto a las materias que indica Res. Ex. N° 5/ROL D-110-2018, la cual solicita informar acerca de (i) la finalidad de las Zonas de Interés Turístico (en adelante "ZOIT") en nuestro ordenamiento jurídico; (ii) el objeto de protección de la ZOIT Panguipulli, y, (iii) sobre si el turismo de intereses especiales de la ZOIT Panguipulli, consistente en "Turismo Patrimonial y Cultural", involucra o no al componente "arqueología".

i) En lo relativo a la finalidad de las ZOIT en nuestro ordenamiento jurídico, esta Subsecretaría informa que ésta se encuentra establecida en el artículo 13 de la Ley N°20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, como "*los territorios comunales, intercomunales o determinadas áreas dentro de éstos, que tengan condiciones especiales para la atracción turística, y que requieran medidas de conservación y una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado, podrán ser declaradas Zonas de Interés Turístico*", y se regula en el Reglamento que fija el "Procedimiento para la Declaración de las ZOIT", Decreto N°30, del año 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

De lo indicado anteriormente, esta Secretaría de Estado puede señalar que las Zonas de Interés Turístico son instrumentos de gestión territorial cuyo objeto es el fomento sustentable de la actividad turística en territorios específicos que cuentan con condiciones especiales de atracción turística, y no considera, necesariamente, criterios de conservación o preservación ambiental.

ii) En lo que respecta al "objeto de protección" específico de la ZOIT Panguipulli, esta Subsecretaría indica que, el artículo 18 de la Ley N°20.423 alude al concepto "objeto de protección" sólo en relación a las Áreas Silvestres Protegidas, y no a las Zonas de Interés Turístico. Sin perjuicio de que la ZOIT Panguipulli, comprende Áreas Silvestres Protegidas, el territorio específico en cuestión de este caso no forma parte de ellas, por lo que no corresponde aludir al concepto de "objeto de protección" como tal.



No obstante lo anterior, de manera indirecta, es posible considerar que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Turismo N°20.423, el "objeto de protección" de una ZOIT estaría relacionado a las "condiciones especiales para la atracción turística", descritas en su correspondiente Plan de Acción.

En el caso de la ZOIT Panguipulli, el Plan de Acción, actualizado mediante Res. Ex. N°101 del año 2018, señala que *"la ZOIT Panguipulli, cuenta con una ubicación privilegiada con naturaleza milenaria, rodeada de siete lagos y una importante red de agua dulce que permite el desarrollo de la vida en su plenitud y abre paso al gran potencial para el desarrollo de actividades de turismo, inclinadas al Turismo de Intereses Especiales (TIE), según lo acordado en diversas instancias de planificación y ordenamiento.*

La ZOIT Panguipulli, tiene potencial en diversos productos turísticos según el nivel de atracción de los recursos naturales y culturales que posee. Por consiguiente y en virtud del potencial identificado anteriormente, en el presente plan se relevan los siguientes productos turísticos: Turismo Aventura, Pesca Recreativa, Turismo Termal, Turismo Patrimonial y Cultural principalmente ligado a la gastronomía y productos locales, Turismo Mapuche y Turismo Rural".

iii) En lo que atañe a si el turismo de intereses especiales de la ZOIT Panguipulli, involucra o no al componente "arqueología", esta Subsecretaría puede informar que, en el Plan de Acción de la ZOIT Panguipulli, no se hace mención alguna del componente "arqueología", por lo que entendemos que no forma parte de las condiciones especiales para la atracción turística establecidas en la declaración de la ZOIT.

Saluda atentamente a usted,


MONICA ZALAQUETT SAID
Subsecretaria de Turismo

AS. 2
ASH/JHV/dmm

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Gonzalo Cubillos Prieto, en representación de Inversiones Panguipulli SpA, Calle Nueva Tajamar N°555, piso 21, Oficina 2102, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Andrea Wolleter, Directora Nacional de Servicio Nacional de Turismo, Av. Providencia 1550, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
- Paulina Steffens, Directora Regional de Servicio Nacional de Turismo, Pedro de Valdivia 260, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Gabinete Subsecretaría de Turismo
- Oficina de Partes (920010119)